

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

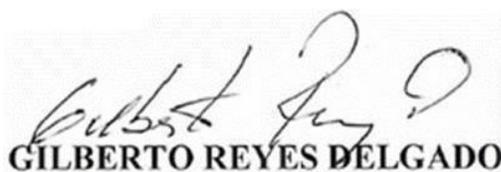
Referencia: VERBAL No. 2021-00189

Encontrándose el presente asunto para calificar, advierte el despacho que por error involuntario el proceso VERBAL de CIMCOL S.A. contra TUTTO SPORT S.A. fue remitido por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá a la Oficina de Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para ser sometido a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

Obsérvese, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá quien tuvo conocimiento del presente asunto con número de radicado **2021-00006**, mediante auto adiado 11 de febrero de 2021 **rechazó la demanda por no haberse subsanado** dentro del término concedido para ello, sin disponer la remisión del expediente, sin embargo, mediante oficio No. 00449-21 del 13 de abril de 2021, dicha autoridad judicial al comunicar el envío a la Oficina de Reparto del proceso **2021-00060** de JORGE ARMANDO RODRIGUEZ DIAZ contra DIANA CAROLINA RODRIGUEZ que de igual manera cursó en dicha dependencia judicial, por error remitió fue el proceso VERBAL No. **2021-00006** de CIMCOL S.A. contra TUTTO SPORT S.A.

Así las cosas, se dispone devolver al JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ el asunto de la referencia, para lo de su cargo, por intermedio de la Oficina de Reparto. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.025
hoy 18 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ